



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a M^a Aránzazu Pérez Gil y D^a María del Pilar Muñoz Romero.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y diez minutos del día diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su ausencia, el Diputado Provincial D. Hector Gregorio Esteban.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales D. Manuel Luis Corral González por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández por el Grupo Vox.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 109/2024. PROYECTO DE OBRA PP.V-2024/86, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, VALDEAVERUELO.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2024 a 2026, aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2023

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2024/86	VALDEAVERUELO	Pavimentación de vías públicas	122.100,00 €

3.- EXPEDIENTE 716/2024. PROYECTO MODIFICADO OBRA XX.M-2023/14, REPARACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTAS EN CENTRO SAN JOSÉ.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2024/11923 de fecha 19 de noviembre de 2024, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, taller y Eficiencia Energética de Diputación, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial,

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
XX.M-2023/14	07/09/2023	GUADALAJARA- Reparación de impermeabilización cubiertas en Centro San José de la Diputación Provincial de Guadalajara	496.970,98 €	347.879,68 €	539.927,07 €	30.069,23 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 6174/2024. PROYECTO DE OBRA XX.C-2024/23, GU-911 (DE CM-2011 A VALDERREBOLLO).

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a los núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2024/23	GU-911 (DE CM-2011 A VALDERREBOLLO)	VALDERREBOLLO	116.526,82

5.- EXPEDIENTE 6176/2024. PROYECTO DE OBRA XX.C-2024/25. ACCESO A GU-217 DESDE LA TEJERA, MONDÉJAR.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a los núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Adjunto al Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2024/25	ACCESO A GU-217 DESDE LA TEJERA	MONDÉJAR	162.154,67

6.- EXPEDIENTE 6431/2023. PROYECTO MODIFICADO OBRA PSTV-2023/06, INTERVENCIÓN EN MINA SANTA CATALINA – PSTD EL PAÍS DE LA PLATA, HIENDELAENCINA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de fecha 23 de abril de 2024 se aprobó el siguiente proyecto:

CLAVE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE OBRA	PRESUPUESTO
PSTV-2023/06	HIENDELAENCINA	Rehabilitación sostenible de edificios e instalaciones de Intervención en Mina Santa Catalina – PSTD El País de la Plata	2.182.666,58 €

Dicho proyecto comprendía las obras necesarias para la ejecución de las siguientes actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino PSTD “El País de la Plata”, cuyo impulso y ejecución corresponde a la Diputación Provincial de Guadalajara en virtud del convenio suscrito el 19 de diciembre de 2022 entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Guadalajara para la ejecución del PSTD (publicado en BOE nº10, de 12/01/2023):

EJES DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES
Eje 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	1.1. Rehabilitación sostenible de edificios e instalaciones en Mina Santa Catalina para la creación de un centro de visitantes
Eje 2	2.1. Implantación en las instalaciones de Mina

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

EFICIENCIA ENERGÉTICA	Santa Catalina de sistemas de iluminación de eficiencia energética
Eje 4 COMPETITIVIDAD	4.1. Intervenciones en Mina Santa Catalina para posibilitar su visita

Tramitado el correspondiente expediente de adjudicación de la obra mediante procedimiento restringido, el mismo fue declarado desierto por Decreto 2024-8840, de 5 de agosto.

Dicha circunstancia ha conllevado a realizar un nuevo planteamiento de la ejecución de las actuaciones del PSTD, habiendo sido necesaria la introducción de modificaciones en el proyecto, por parte de TÚNELES Y GEOMECÁNICA, S.L., empresa adjudicataria del contrato servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de recuperación de la Mina Santa Catalina y edificaciones anexas para su explotación turística.

Estas modificaciones, consistentes, por un lado, en separar las obras que corresponden a las propias de intervención en la mina de las que se corresponden con la rehabilitación del resto de edificaciones, y por otro lado, en la reducción del tramo de galería para reducir el coste de la inversión, tienen como único fin el garantizar la concurrencia de licitadores en el procedimiento de adjudicación.

Asimismo, y al objeto de que no coincidan en el mismo espacio y tiempo varias contratistas que puedan dificultarse entre ellas sus correspondientes trabajos, se ha optado por ejecutar en un primer momento las actuaciones de intervención en la mina, para posteriormente, licitar las obras correspondientes a la rehabilitación del resto de edificaciones, es por ello que la modificación del proyecto cuya aprobación se propone, únicamente se corresponden con las obras necesaria para la ejecución de las siguientes actuaciones del PSTD El País de la Plata:

EJES DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES
Eje 2 EFICIENCIA ENERGÉTICA	2.1. Implantación en las instalaciones de Mina Santa Catalina de sistemas de iluminación de eficiencia energética
Eje 4 COMPETITIVIDAD	4.1. Intervenciones en Mina Santa Catalina para posibilitar su visita

Dado que las modificaciones introducidas no se consideran sustanciales (únicamente consistentes en la reducción de un tramo aproximado de 70 metros de longitud de la galería que pasa ser tramo de trinchera, sin que se modifique ni su trazado ni su pendiente), no procede la petición de nuevo informe de impacto ambiental, como así se pronunció la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM, en fecha 19 de marzo de 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

A la vista de lo actuado en el expediente, teniendo en cuenta los informes que fueron tenidos en cuenta para la aprobación inicial del proyecto, y que quedan incorporados al expediente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la modificación del proyecto de Rehabilitación sostenible de edificios e instalaciones de Intervención en Mina Santa Catalina – PSTD El País de la Plata aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de abril de 2024, quedando como sigue:

CLAVE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE OBRA	PRESUPUESTO
PSTV-2023/06	HIENDELAENCINA	Intervención en Mina Santa Catalina – PSTD El País de la Plata	2.253.736,53 €

7.- EXPEDIENTE 4646/2023. RECTIFICACIÓN ERROR PARTICULAR NÚMERO 5 DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2024 PROYECTO OBRA PSTA-2023/03, RECUPERACIÓN DE LA MURALLA, TORIJA.

El Sr. Presidente da cuenta de que advertido error en acuerdo de Junta de Gobierno número 5 celebrada el 6 de agosto de 2024 relativo al, “**EXPEDIENTE 4646/2023. APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PSTA-2023/03, RECUPERACIÓN DE LA MURALLA, TORIJA**”, Elaborado el proyecto de Restauración, Conservación y Consolidación de la Muralla de Torija y su entorno dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) la Alcarria Literaria de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la unión europea - NEXTGENERATIONS aprobado por esta Diputación, en lo que se refiere al importe del presupuesto base de licitación IVA incluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Rectificar el Acuerdo número 5 de Junta de Gobierno celebrada el 6 de agosto de 2024 relativo al “**EXPEDIENTE 4646/2023. APROBACIÓN PROYECTO DE**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

OBRA PSTA-2023/03, RECUPERACIÓN DE LA MURALLA, TORIJA. en los siguientes términos:

▪ **Donde dice:**

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PSTA-2023/03	TORIJA	Recuperación de la Muralla	314.161,87 €

▪ **Debe decir:**

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PSTA-2023/03	TORIJA	Recuperación de la Muralla	314.161,88 €

8.- EXPEDIENTE 7095/2024.CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ACCEM PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA “RURAL ENGLOBA, ITINERARIOS DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN 2024”.

El Sr. Presidente da cuenta de que ACCEM, con el objeto de seguir avanzando en la mejora de la garantía de los derechos de las personas y contribuir a una igualdad real de los ciudadanos que forman parte de los municipios del ámbito rural de la provincia, ha puesto en marcha una experiencia piloto denominada *Rural Engloba* por el que se pretende promover la inclusión social de los vecinos y vecinas vulnerables de estos municipios, mediante un proyecto de apoyo, acompañamiento y asesoramiento en la realización de trámites administrativos y elaboración de itinerarios individualizados de inclusión. Ello, aprovechando la experiencia de un proyecto análogo llevado a cabo en el municipio de Azuqueca de Henares: proyecto Engloba.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con ACCEM, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del programa “*Rural Engloba, itinerarios de inclusión e integración 2024*”, con las características recogidas en el Anexo I del Convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Segundo. - Aprobar la autorización de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 231 480 27 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ACCEM PARA COLABORAR EN EL PROGRAMA "RURAL ENGLOBA, ITINERARIOS DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN 2024"

De una parte, **D. José Luis Vega Pérez**, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General de la corporación, D^a. Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. Enrique Barbero Rodríguez**, Director de ACCEM, y en representación de dicha entidad, con N.I.F. G79963237

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial, mediante Decreto de la Presidencia número 2024/10341, de 9 de octubre, se produce la aprobación de la modificación presupuestaria número 29/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gasto, generándose la aplicación presupuestaria 231.48027 con importe de 20.0000,00 €. Además, al tratarse de una aplicación que constituye consignación nominativa de una subvención de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la consignación nominativa debe aprobarse en el Pleno de la corporación, por lo que, en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

la sesión plenaria ordinaria del pasado 18 de octubre de 2024, se aprueba la disponibilidad presupuestaria de la referida aplicación.

Tercero. – ACCEM, con el objeto de seguir avanzando en la mejora de la garantía de los derechos de las personas y contribuir a una igualdad real de los ciudadanos que forman parte de los municipios del ámbito rural de la provincia, ha puesto en marcha una experiencia piloto denominada *Rural Engloba* por el que se pretende promover la inclusión social de los vecinos y vecinas vulnerables de los municipios del ámbito rural de la provincia de Guadalajara, mediante un proyecto de apoyo, acompañamiento y asesoramiento en la realización de trámites administrativos y elaboración de itinerarios individualizados de inclusión. Ello, aprovechando la experiencia de un proyecto análogo llevado a cabo en el municipio de Azuqueca de Henares: proyecto Engloba.

Cuarto. – La Excm. Diputación Provincial considera conveniente el apoyo al referido proyecto con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes vulnerables del medio rural de la provincia de Guadalajara.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto 2024 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación ACCEM para la financiación del “Programa Rural Engloba, itinerarios de inclusión e integración 2024”

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial es de 20.000,00€, con cargo a la partida 231 480 27 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48 y en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria. Podrán ser:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.
- Gastos de actividad: teléfono de los técnicos asignados exclusivamente al proyecto subvencionado, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, ...
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina, ...
- Gastos de difusión de la ayuda, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, así como de la ayuda concedida.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables gastos en inversiones o en material inventariable, gastos en atenciones protocolarias, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación ACCEM pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el 30 de diciembre de 2024.

La documentación que deberá presentarse se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

2º. De conformidad con lo indicado en el apartado A.1 anterior, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones". No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

3º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. - La Asociación ACCEM tiene la obligación de hacer constar la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable

Decimoquinta. – ACCEM se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia con respecto a todos los datos que se recaben durante la ejecución del proyecto de referencia.

Decimosexta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Decimoséptima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación ACCEM, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

REPRESENTANTE DE ACCEM

D. José Luis Vega Pérez

D. Enrique Barbero Rodríguez

Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

El proyecto piloto **RURAL ENGLOBA** nace con la pretensión de establecerse en el ámbito rural de la provincia de Guadalajara, iniciándose esta experiencia piloto en los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

municipios de Horche, Alovera, Chiloeches y Pioz, con vistas a expandirse a más municipios del ámbito rural y se va a desarrollar, de momento, desde 01/09/2024 hasta el 31/12/2024.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto RURAL ENGLOBA pretende seguir avanzando en la mejora de la garantía de los derechos de las personas y contribuir a una igualdad real de todos los ciudadanos que forman parte de los municipios de la zona rural de la provincia.

Este apoyo es fundamental para seguir consiguiendo que las personas vulnerables vean oportunidades de mejora dentro de su situación de vulnerabilidad y que esta no se cronifique en el tiempo.

Para ello es necesario analizar y reflexionar sobre la realidad social de los municipios rurales, detectando la evolución de la necesidad social y la población con la que se va a intervenir.

Diagnóstico de la necesidad social detectada ajustada al momento y localización en al que se pretende intervenir:

El proyecto RURAL ENGLOBA, nace con el propósito de ser una ampliación del proyecto ENGLOBA, ubicado en el municipio de Azuqueca de Henares, gracias al cual, se ha mejorado tanto los niveles de empleabilidad de los vecinos y vecinas como la adaptación a la era digital en relación a todos los trámites administrativos de los/las ciudadanas.

El proyecto ENGLOBA, atiende las necesidades de los vecinos y vecinas vulnerables del municipio en materia de orientación e información sobre distintos recursos y ayudas sociales, así como a nivel laboral, necesidades atendidas que, no sólo se encuentran en el municipio de Azuqueca de Henares, sino también en todos los municipios de la zona rural de la provincia de Guadalajara, de ahí la necesidad social de poner en marcha el proyecto RURAL ENGLOBA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En el año 2023, para elaborar el proyecto ENGLOBA, se recabó la mayor cantidad de información posible a través de un diagnóstico realizado sobre las necesidades detectadas en las diferentes áreas de los Servicios Sociales de Azuqueca de Henares.

Se había observado durante los últimos años, entre la población vulnerable de Azuqueca de Henares, la falta de competencias para la solicitud de trámites administrativos, en especial en la solicitud de prestaciones sociales.

La realidad social es que las prestaciones sociales, sólo son efectivas si llegan a aquellas personas para las que han sido pensadas y en el menor tiempo posible, pero la verdad es que la población vulnerable de todos los municipios rurales, se siguen encontrando con diversas dificultades, tales como, la falta de información sobre la existencia de dicha prestación, después el medio y la falta de capacidad para solicitarla y, por último, llegar a recibir la prestación.

A consecuencia de la pandemia, el Gobierno de España se planteó la necesidad de poner en marcha, medidas de protección inmediatas para la población debido a los altos índices de pobreza severa y extrema agravadas con la crisis de la COVID-19 que empezó en marzo de 2020.

Se tomaron varias medidas sociales y se creó, un escudo de ayudas para apoyar a la población con escasos recursos económicos, para que pudieran cubrir sus necesidades básicas.

Un ejemplo de ello es, el IMV (Ingreso Mínimo Vital) que se introdujo en 2020 por el Real Decreto-ley, en un contexto de exigencia y necesidad a consecuencia de la pandemia consolidándose en diciembre de 2021, en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.

Se continúa detectando falta de recursos para la obtención de informes, citas, tramitación de ayudas o sencillos trámites de forma puntual.

Esta situación hace que muchas familias, desesperadas y con escasos recursos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

económicos y sociales, sigan recurriendo a locutorios y páginas de internet donde se les cobra un dinero, generalmente de forma abusiva para obtener esta documentación. Estos servicios, se lucran a través del servicio público y en ciertos trámites más complejos, los gestionan con errores muy perjudiciales para la población.

Desde el proyecto RURAL ENGLOBA, se pretende facilitar los recursos necesarios y, acompañar en la gestión de trámites administrativos para así, aumentar el acceso a las personas que necesitan las prestaciones sociales, brindando su apoyo a los servicios sociales de cada municipio del área rural, que participen en dicho proyecto (desde enero hasta agosto del 2024, se han realizado 44 derivaciones por parte de trabajadoras y educadoras sociales del equipo de servicios sociales, al proyecto ENGLOBA del municipio de Azuqueca de Henares, siendo un dato muy importante para visualizar la necesidad de apoyar la labor de los servicios sociales de los municipios de la zona rural, integrando el proyecto RURAL ENGLOBA en su trabajado diario).

Por otro lado, la inestabilidad económica que sufrimos en nuestro país, a causa de diversos acontecimientos y situaciones como la pandemia de COVID-19, ha traído consigo altos niveles de inflación, especialmente reflejados en los precios de los productos de primera necesidad y de los recursos energéticos (luz y gas). Una compleja realidad que se ha visto agravada por diferentes conflictos bélicos, propiciando que siga aumentando la dificultad para llegar a fin de mes de las familias, que ya tenían problemas para acceder a productos de primera necesidad y cubrir gastos básicos (vivienda, suministros, transporte, etc.), afectando a las condiciones de vida de las personas y provocando mayor desigualdad en todos los sectores socioeconómicos.

Esta situación se refleja en un impacto en términos de empleo y gestión de las estrategias de los hogares, para adaptarse unos, y para sobrevivir otros.

Por lo anteriormente citado, RURAL ENGLOBA quiere ampliar el camino empezado por el proyecto ENGLOBA (dicho proyecto, ha realizado desde enero hasta agosto del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2024, 53 itinerarios integrales de inclusión) en el municipio de Azuqueca de Henares, e iniciarse en el resto de municipios del ámbito rural de Guadalajara, en la elaboración de itinerarios integrales para la inclusión activa de las personas vulnerables en los municipios, a través de, apoyo social y acceso al empleo, para seguir favoreciendo la plena inclusión social, a través de diferentes acciones dentro de las áreas social y laboral, promoviendo en todo momento la autonomía y no dependencia a largo plazo de los Servicios Sociales.

Los acompañamientos con las y los beneficiarios se seguirán llevando a cabo de manera conjunta, con todos los agentes sociales implicados en cada caso, para que la intervención sea lo más completa y beneficiosa para la persona.

Para terminar, mencionar que, la finalidad de RURAL ENGLOBA es la inclusión social plena y la igualdad de oportunidades, de todas las personas vulnerables que viven en los municipios rurales de la provincia.

RURAL ENGLOBA pretende abordar de manera integral la mayoría de estas carencias y problemáticas, con el objetivo de mejorar, en la medida de posible, la situación de estos colectivos.

Análisis sociodemográfico de la población destinataria del proyecto:

Si nos ponemos a realizar un análisis de la población diana a la que va dirigido este proyecto RURAL ENGLOBA, tenemos que observar dos puntos; las personas empadronadas en los municipios de la zona rural en los que se pretende atender y las personas vulnerables que se encuentran, por ende, en situación de exclusión social.

Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal a 1 de enero de 2023 el número de habitantes en:

Horche: 2778 habitantes, 1396 hombres y 1382 mujeres.

Chiloeches: 3977 habitantes, 2063 hombres y 1914 mujeres.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Alovera: 13407 habitantes, 6809 hombres y 6598 mujeres.

Pioz: 5131 habitantes, 2661 hombres y 2470 mujeres.

Uno de los índices o factores por los que encontramos a población en situación de vulnerabilidad, es la falta de empleo, es decir, las personas desempleadas que no pueden cubrir sus necesidades básicas y requieren de ayudas que son gestionadas u orientadas por el equipo de servicios sociales al que este proyecto RURAL ENGLOBA, pretende apoyar.

Si analizamos el número de parados de los municipios de la zona rural en los que se pretende llevar a cabo el proyecto, en la provincia de Guadalajara, encontramos los siguientes datos:

Horche: tasa de paro de un 12,29%, siendo 141 parados/as.

Chiloeches: tasa de paro de un 9,82%, siendo 164 parados/as.

Alovera: tasa de paro de un 10,62%, siendo 623 parados/as.

Pioz: tasa de paro de un 11,86%, siendo 267 parados/as.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

-Objetivo general:

Promover la inclusión social de los vecinos y vecinas de los municipios de la zona rural de la provincia de Guadalajara, que se encuentran en situación de exclusión social a través de apoyo, acompañamiento, asesoramiento en la solicitud de trámites administrativos, en especial en la solicitud del IMV (Ingreso Mínimo Vital) y elaboración de itinerarios individualizados de inclusión.

-Objetivo específico:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- 1. Elaborar itinerarios integrales de inclusión socio-laboral, potenciando la participación de las personas en su proceso, mediante apoyos adaptados a las necesidades personales dotando a éstas de recursos y competencias personales.*
- 2. Asesorar en trámites administrativos, así como en la solicitud del IMV (Ingreso Mínimo Vital) y otras prestaciones.*
- 3. Apoyar al equipo técnico de los Centros Sociales, en especial trabajadoras sociales y educadoras de Servicios Sociales, en la gestión de determinados trámites administrativos e informes.*

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

1. Apoyo, seguimiento y formación de trámites administrativos.

Desde esta línea de actuación, se seguirá apoyando a aquellas vecinas y vecinos de los municipios de la zona rural, que necesitan de apoyos puntuales para la realización de determinadas gestiones administrativas (citas, acceso a plataformas, obtención de certificados) y tramitación de solicitudes de ayudas económicas, derivados por el equipo técnico de servicios sociales de cada municipio del área rural de la provincia o por iniciativa propia.

Se apoyará en especial, a aquellas personas que demandan asesoramiento y acompañamiento en la solicitud del IMV.

Accem registrada como mediadora en la gestión de la prestación de Ingreso Mínimo Vital, pretende ofrecer información sobre la prestación, requisitos, procedimiento, plazos, documentación necesaria, cuantías, etc. a aquellas personas destinatarias que lo soliciten.

2. Itinerarios integrales de Inclusión socio-laboral.

Vinculada a la línea de atención anterior, se quiere seguir favoreciendo la plena inclusión social, de aquellas personas demandantes del IMV que requieren de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

itinerarios para la inclusión activa en los territorios.

Con estos itinerarios integrales, a través de diferentes acciones dentro de las áreas social y laboral, se seguirá promoviendo la autonomía y no dependencia a largo plazo de los Servicios Sociales de los usuarios/as, a través de apoyo social y acceso al empleo.

Los seguimientos con las y los beneficiarios se llevarán a cabo de manera conjunta con todos los agentes sociales implicados en cada caso, para que la intervención sea lo más completa y beneficiosa para la persona.

En ambas líneas de actuación, las personas beneficiarias del proyecto RURAL ENGLOBA, serán personas solas o unidades familiares demandantes de apoyo en la gestión del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y/u otras ayudas sociales o con necesidad de realizar trámites administrativos.

En cuanto a la metodología de trabajo, estará basada en un enfoque multidisciplinar y centrada en la persona, con la cual se construirá una relación de confianza basada en acuerdos con el usuario o la usuaria, poniendo siempre en valor sus potencialidades.

Las líneas metodológicas que se seguirán utilizando se basarán en:

- Trabajo en red entre los técnicos de inclusión y el resto de los agentes externos para desarrollar un abordaje multidimensional e integral.
- Intervenciones individuales.
- Actuaciones de acompañamiento, mediación, intermediación, coordinación e interlocución cuando la intervención y las características del caso así lo requieran.
- Alianzas de trabajo con él o la participante y manteniendo un contexto de colaboración para ejercer de forma efectiva el proceso de intervención, promoviendo así su autonomía, a través de la responsabilización del usuario/a.
- Complementación estratégica de las dos dimensiones de la intervención, el apoyo y el control: el apoyo en su dimensión socioeducativa, motivacional y de acompañamiento para favorecer la creación de un contexto de colaboración con el usuario/a y, el control que tiene la técnica en la supervisión de los compromisos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

personales que los usuarios y las usuarias han asumido y deben cumplir.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO Y TEMPORALIZACIÓN:

Línea de actuación	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista	Objetivos contemplados
<p><u>ÁREA 1. Apoyo, seguimiento y formación de trámites administrativos</u></p> <p>-Gestión de citas: Sac, Sepe, INSS, Agencia tributaria, etc.</p> <p>-Gestión de trámites: certificado integrado de prestaciones, vida laboral, certificado negativo declaración de la renta, IMV, ayudas de alquiler, etc.</p>	01/09/2024	31/12/2024	<p>(OE1). Apoyar al equipo técnico de los Centros Sociales, en especial trabajadoras sociales y educadoras de Servicios Sociales, en la gestión de determinados trámites administrativos e informes.</p> <p>(OE2). Asesorar en trámites administrativos, así como en la solicitud del IMV (Ingreso Mínimo Vital) y otras prestaciones.</p>
<p><u>ÁREA 2. Itinerarios integrales de Inclusión socio-laboral</u></p> <p>-Apoyo búsqueda activa de empleo: realización de CV, nociones básicas de BAE, homologación y/o declaración de equivalencia, etc.</p>	01/09/2024	31/12/2024	<p>(OE1). Apoyar al equipo técnico de los Centros Sociales, en especial trabajadoras sociales y educadoras de Servicios Sociales, en la gestión de determinados trámites administrativos e informes.</p> <p>(OE3). Elaborar itinerarios integrales de inclusión</p>

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

			socio-laboral, potenciando la participación de las personas en su proceso, mediante apoyos adaptados a las necesidades personales dotando a éstas de recursos y competencias personales.
--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS EN RELACIÓN CON EL DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD DETECTADA

El proyecto RURAL ENGLOBA a través de planteamientos metodológicos sólidos, seguirá impulsando la consolidando del trabajo en red iniciado en el 2023 en Azuqueca de Henares por el proyecto ENGLOBA, en los diferentes municipios de la zona rural de la provincia de Guadalajara, entre las diferentes Administraciones Públicas y Entidades Locales con responsabilidad en la materia, fomentando un trabajo coordinado, una intervención conjunta, una gestión compartida de casos, con un mismo objetivo de intervención, promover la inclusión social de todos los vecinos y vecinas de los municipios.

RURAL ENGLOBA tendrá un valor de complementariedad a los recursos y servicios existentes en relación con la población, y también será singular en determinados territorios, ya que se espera que siga siendo usado como una herramienta de apoyo al equipo de servicios sociales de los municipios del área rural durante los próximos años.

RURAL ENGLOBA seguirá favoreciendo la incorporación de las personas hacia una vida normalizada, dotándoles de los recursos y habilidades necesarias, logrando así una mayor autonomía de éstas, encontrándose en situación de vulnerabilidad.

RURAL ENGLOBA, seguirá consiguiendo que las personas participantes del proyecto sean capaces de ser agentes activos de sus vidas, agentes autónomos, con igualdad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de oportunidades en la sociedad, mejorando su empleabilidad al haber logrado aptitudes y actitudes para conseguir y conservar un empleo.

Es necesario recordar que, los cambios en las sociedades son lentos y progresivos, pretendiendo así establecer ámbitos de intervención de medio y largo recorrido, que den continuidad a las iniciativas que se emprendieron en el 2023, en el municipio de Azuqueca de Henares con el proyecto ENGLOBA, buscando crecer brindando dicho apoyo a los demás municipios de la zona rural de la provincia de Guadalajara con el proyecto RURAL ENGLOBA.

Destacar, por último, en términos cuantitativos, se pretende seguir alcanzando el mayor porcentaje posible de participación en función de la estimación propuesta, siempre teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales disponibles.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Indicador	Objetivo	Resultados esperados	Fuentes Verificación
Número total de trámites, itinerarios, talleres, cursos y personas contempladas en el proyecto.	Promover la inclusión social de los vecinos y vecinas de los municipios de la zona rural de la provincia de Guadalajara, que se encuentran en situación de exclusión social a través de apoyo, acompañamiento, asesoramiento en la solicitud de trámites administrativos, en especial en la solicitud del IMV (Ingreso Mínimo Vital) y elaboración de	Todas las acciones contempladas en las dos líneas de actuación.	-Hojas de asistencia firmadas por los participantes. -e-Gorrion, sistema interno de información de Accem. -Itinerarios integrales de inclusión.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

	itinerarios individualizados de inclusión. (OG).		
-Número total de reuniones de coordinación. -Número total de derivaciones por parte del equipo técnico de Servicios Sociales.	Apoyar al equipo técnico de los Centros Sociales, en especial trabajadoras sociales y educadoras de Servicios Sociales, en la gestión de determinados trámites administrativos e informes. (OE1).	-2 reuniones. -15 derivaciones.	-Registro interno de derivaciones por parte de otros agentes sociales. - Hoja de asistencia de reuniones de coordinación con los agentes sociales. -e-Gorrion, sistema interno de información de Accem.
-Número total de solicitudes de IMV. -Número total de gestión trámites administrativos.	Asesorar en trámites administrativos, así como en la solicitud del IMV (Ingreso Mínimo Vital) y otras prestaciones. (OE2).	-20 trámites. -5 solicitudes IMV.	- e-Gorrion, sistema interno de información de Accem.
-Número total de itinerarios de inclusión socio-laboral. -Número total de participantes en BAE.	Elaborar itinerarios integrales de inclusión socio-laboral, potenciando la participación de las personas en su proceso, mediante apoyos adaptados a las necesidades personales dotando a éstas de recursos y competencias personales. (OE3).	-5 itinerarios de inclusión. - 5 personas en BAE.	-Itinerarios de inclusión. -Hojas de asistencia firmadas por los participantes. -E-Gorrion, sistema interno de información de Accem.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

****Detalle del proceso de evaluación previsto***

Ahora bien, si nos fijamos en el objetivo de la evaluación – evaluar, ¿para qué? – podemos decir que se evaluará la eficacia (impacto), la consecución de los resultados que nos habíamos propuesto, la eficiencia (funcionamiento) y por último evaluaremos si hacemos las cosas tal y como nos las habíamos propuesto.

Por ello diferenciaremos entre el seguimiento y la supervisión de la evaluación. Hablamos de seguimiento a través de espacios, pues validaran las estrategias que se siguen, consensuaran posibles reorientaciones y gestionar posibles cambios; dichos espacios requieren buena información, pluralidad y representación de todos los participantes. La supervisión será el campo para los profesionales de la intervención social, pues supervisar también es evaluar con enfoque en los análisis de los procesos, las formas de trabajo de los profesionales, haciendo un buen acompañamiento del equipo. Por ello los profesionales del equipo técnico, deben mostrar una actitud pro-activa, serán especialistas en un área determinada y se responsabilizarán de su cometido, para que el resultado final sea positivo. La labor de las profesionales del equipo de RURAL ENGLOBA, se basa en la complementariedad, la coordinación, la comunicación constante, la confianza y el compromiso.

Se pretende evaluar tres grandes objetivos:

- a) La calidad de la intervención, seguimiento y apoyo: planificación, metodología y objetivos.
- b) Los impactos en la población: individual y comunal.
- c) Los espacios de trabajo: funcionamiento interno, dimensión institucional y comunitaria.

Destacar que al finalizar el proceso de evaluación se elaborará una memoria que recogerá tanto datos cuantitativos como cualitativos de la ejecución del proyecto.

A modo conclusión, destacar que, RURAL ENGLOBA, cuenta con un sistema de gestión de calidad (ISO9001), implantado desde el 2015 en la entidad de Accem,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

creando una cultura de mejora continua, a través de una de nuestras herramientas informáticas internas, de seguimiento, gestión y evaluación, la aplicación *eGorrion*, que nos permite analizar el impacto social de nuestra actuación.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Descripción de la incorporación transversal de la PG en cuanto al contexto de la necesidad social, objetivos, resultados esperados, participantes, indicadores etc.

Transversalizar la perspectiva de género será un principio a tener en cuenta en todas y cada una de las actuaciones del proyecto. Se valorarán las implicaciones que tienen para los hombres y las mujeres cualesquiera de las acciones que se planifiquen, de modo que se atenderán los siguientes aspectos:

- Se formularán indicadores desagregados por sexo.
- Se utilizará un lenguaje inclusivo y no sexista.

Desde el proyecto se apuesta por el desarrollo de la perspectiva de género, por el fomento de oportunidades para las mujeres con el objeto de eliminar la desigualdad y fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

DETALLE EC01

0.ONÓMICO DEL PROYECTO

GASTOS TOTALES DEL PROYECTO	
PERSONAL	21.326,76€
DESPLAZAMIENTO	200,00€
GASTOS DE ACTIVIDAD (TELEFONO TÉCNICOS/AS PROYECTO)	44,00€
COSTES INDIRECTOS (6%)	1.279,61€
GASTOS TOTALES	22.850,37€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

FINANCIACIÓN:

APORTACIÓN DE EXCMA. DIPUTACION: 20.000,00 €

APORTACION DE ACCEM: 2.850,37 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo2)-Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación-

 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 31 diciembre de 2024, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-

 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa del Anexo (Modelo 2)

 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

*objeto de subvención, (...).*y lo incluido en la cláusula Decimocuarta del Convenio firmado.

Normas aplicables:

-Sólo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-Sólo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán (en los anexos 2 y 3) de forma cronológica.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- b. Si la forma de pago es en metálico, la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.

_____, con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con N.I.F. _____,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO/SI*** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____, con NIF: _____

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2024 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2024

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

9.- EXPEDIENTE 6101/2024. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 29 de noviembre de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de la Corporación de fecha 16 de junio de 2021 y publicada de forma definitiva en el B.O.P nº 172 de fecha 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Tomar conocimiento de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. -Conceder las subvenciones a las entidades locales que figuran en la relación adjunta, habiéndose efectuado el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2024), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 52,78%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía establecidos en la base quinta:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	PORCENTAJE A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENTAJE REDUCIDO SEGÚN CRÉDITO DISPONIBLE	SUBVENCIÓN A CONCEDER
6863/2024	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA	P1900700D	9.144,12 €	60%	28,33%	2.590,53 €
6681/2024	AYUNTAMIENTO DE ALBARES	P1900800B	6.734,80 €	60%	28,33%	1.907,97 €
6631/2024	AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE	P1901500G	6.554,37 €	90%	42,50%	2.785,61 €
6905/2024	AYUNTAMIENTO DE ALGORA	P1902100E	3.747,98 €	90%	42,50%	1.592,89 €
6534/2024	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	P1902600D	3.143,81 €	60%	28,33%	890,64 €
6507/2024	AYUNTAMIENTO DE ANGUITA	P1903700A	1.212,69 €	90%	42,50%	515,39 €
6766/2024	AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE	P1904100C	2.398,59 €	90%	42,50%	1.019,40 €
6544/2024	AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN	P1905200J	1.860,37 €	90%	42,50%	790,66 €
6545/2024	AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS	P1907400D	2.985,08 €	90%	42,50%	1.268,66 €
6862/2024	AYUNTAMIENTO DE CANREDONDO	P1907700G	1.165,04 €	90%	42,50%	495,14 €
6630/2024	AYUNTAMIENTO DE CASTILFORTE	P1909200F	4.412,54 €	90%	42,50%	1.875,33 €
6881/2024	AYUNTAMIENTO DE CHECA	P1912400G	1.405,67 €	90%	42,50%	597,41 €
6847/2024	AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO	P1911000F	2.905,41 €	60%	28,33%	823,10 €
6866/2024	AYUNTAMIENTO DE DRIEBES	P1912800H	5.963,13 €	90%	42,50%	2.534,33 €
6748/2024	AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	P1908500J	11.971,27 €	20%	9,44%	1.130,09 €
6749/2024	AYUNTAMIENTO DE EL PEDREGAL	P1925400B	1.960,44 €	90%	42,50%	833,19 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

6643/2024	AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA	P1913100B	745,23 €	90%	42,50%	316,72 €
6576/2024	AYUNTAMIENTO DE ESPLEGARES	P1913500C	3.776,00 €	90%	42,50%	1.604,80 €
6546/2024	AYUNTAMIENTO DE FUENTEELSAZ	P1914400E	895,66 €	90%	42,50%	380,66 €
6450/2024	AYUNTAMIENTO DE FUENTEUVIEJO	P1914500B	414,75 €	90%	42,50%	176,27 €
6669/2024	AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE	P1915000B	3.965,99 €	90%	42,50%	1.685,55 €
6756/2024	AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO	P1915900C	670,78 €	90%	42,50%	285,08 €
6575/2024	AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA	P1916100I	1.878,51 €	90%	42,50%	798,37 €
6811/2024	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	P1916900B	9.301,70 €	40%	18,89%	1.757,09 €
6543/2024	AYUNTAMIENTO DE HUERCE, LA	P1917200F	1.249,99 €	90%	42,50%	531,25 €
6633/2024	AYUNTAMIENTO DE ILLANA	P1917900A	3.527,12 €	60%	28,33%	999,23 €
6755/2024	AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE	P1918500H	3.771,52 €	60%	28,33%	1.068,47 €
6751/2024	AYUNTAMIENTO DE JIRUEQUE	P1918600F	3.031,30 €	90%	42,50%	1.288,30 €
6906/2024	AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA	P1919900I	1.752,79 €	90%	42,50%	744,94 €
6499/2024	AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN	P1920100C	3.901,99 €	90%	42,50%	1.658,35 €
6532/2024	AYUNTAMIENTO DE MILLANA	P1921500C	1.222,68 €	90%	42,50%	519,64 €
6757/2024	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	P1922100A	11.542,42 €	40%	18,89%	2.180,36 €
6761/2024	AYUNTAMIENTO DE OLMEDA DE COBETA	P1923700G	2.409,57 €	90%	42,50%	1.024,07 €
6565/2024	AYUNTAMIENTO DE OREA	P1924200G	3.924,55 €	90%	42,50%	1.667,93 €
6552/2024	AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN	P1925700E	3.213,93 €	90%	42,50%	1.365,92 €
6577/2024	AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA	P1926600F	1.326,50 €	90%	42,50%	563,76 €
6694/2024	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	P1929700A	7.131,86 €	60%	28,33%	2.020,46 €
6624/2024	AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN	P1929900G	878,98 €	90%	42,50%	373,57 €
6830/2024	AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS	P1932900B	3.743,85 €	90%	42,50%	1.591,14 €
6625/2024	AYUNTAMIENTO DE TORRECUADRADILLA	P1933600G	3.100,75 €	90%	42,50%	1.317,82 €
6861/2024	AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY	P1933800C	8.865,73 €	20%	9,44%	836,92 €
6551/2024	AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES	P1934600F	2.756,05 €	60%	28,33%	780,79 €
6744/2024	AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNÁNDEZ	P1936700B	3.562,64 €	90%	42,50%	1.514,12 €
6754/2024	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	P1936800J	794,78 €	90%	42,50%	337,78 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

6907/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	P1938400G	3.788,66 €	90%	42,50%	1.610,18 €
6809/2024	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	P1940100I	1.831,87 €	40%	18,89%	346,04 €
SUMA						52.995,92 €

Segundo. -Conceder una subvención por importe de 3.000,00 € a los expedientes de la siguiente relación en los que, al efectuar el cálculo sobre la aportación de los mismos al programa durante el período subvencionable (enero-septiembre de 2024), con una minoración por razones presupuestarias en el total del gasto de un 52,78%, aplicado proporcionalmente a los porcentajes de cada uno de los tramos que sirven para el cálculo de la cuantía, se supera este límite establecido en la base quinta:

Nº EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	APORTACIÓN MUNICIPAL (ANEXO I)	% A APLICAR SEGÚN BASES	PORCENT A-JE REDUCIDO	APORTACIÓN MUNICIPAL POR PORCENTAJE REDUCIDO	SUBVENCIÓN POR CONCEDER
6813/2024	AYUNTAMIENTO DE ALOVERA	P190290H	53.139,84 €	20%	9,44%	5.016,40 €	3.000,00 €
6548/2024	AYUNTAMIENTO DE ATIENZA	P1905100B	17.280,89 €	90%	42,50%	7.344,38 €	3.000,00 €
6816/2024	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	P1906500B	51.690,17 €	40%	18,89%	9.764,27 €	3.000,00 €
6944/2024	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	P1907000B	39.397,47 €	20%	9,44%	3.719,12 €	3.000,00 €
6753/2024	AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	P1912600B	17.899,72 €	40%	18,89%	3.381,26 €	3.000,00 €
6693/2024	AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES	P1910100E	32.406,31 €	60%	28,33%	9.180,71 €	3.000,00 €
6745/2024	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES	P1913400F	11.981,46 €	60%	28,33%	3.394,35 €	3.000,00 €
6782/2024	AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	P1914900D	36.292,09 €	40%	18,89%	6.855,58 €	3.000,00 €
6583/2024	AYUNTAMIENTO DE HONTOBA	P1916800D	10.987,68 €	90%	42,50%	4.669,76 €	3.000,00 €
6634/2024	AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS	P1921400F	9.093,73 €	90%	42,50%	3.864,84 €	3.000,00 €
6549/2024	AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO	P1931100J	8.536,55 €	90%	42,50%	3.628,03 €	3.000,00 €
6758/2024	AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE	P1935100F	17.403,48 €	60%	28,33%	4.930,41 €	3.000,00 €
6763/2024	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	P1935200D	64.143,68 €	60%	28,33%	18.171,90 €	3.000,00 €
6584/2024	AYUNTAMIENTO DE UCEDA	P1935400J	58.300,71 €	40%	18,89%	11.013,00 €	3.000,00 €
SUMA							42.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Tercero.- Los beneficiarios de los apartados 1 y 2 han aportado con la solicitud, la documentación justificativa del gasto, de conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Alcocer, expediente nº 6831/2024, dado que no aporta toda la documentación solicitada en la convocatoria, de conformidad con lo referido en la base decimocuarta de la convocatoria.

Quinto.- No estimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Valdeaveruelo por haber presentado su renuncia a ser beneficiario de la subvención mediante escrito presentado en Registro nº 2024-E-RC-17844 de fecha 29-11-2024.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base décima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

10.- EXPEDIENTE 5807/2023. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LA EATIM GÁRGOLAS DE ABAJO, PARA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024 adoptó el acuerdo de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2024.

Por lo que respecta al plazo de ejecución y justificación de la subvención, la norma decimoséptima de la convocatoria indica *“Con carácter excepcional, previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.”*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Con fecha 3 de diciembre de 2024 y número de registro de entrada 2024-E-RE-16378, la E.A.T.I.M Gárgoles de Abajo, remite escrito solicitando *“prórroga de un mes para presentar la justificación completa de la subvención en cuestión”*.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*. El mismo artículo señala, además, que *“tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

En este sentido, el artículo 31.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara (B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021), indica que *“la Diputación Provincial de Guadalajara podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros”*.

La Base 47.2 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, señala que *el “órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones una ampliación del plazo para el desarrollo de la actividad siempre que no exista prevención en contra en las bases de la convocatoria.”*

Adicionalmente, la Base 47.3 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024, señala que *“el órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y siempre que no exista prevención en contra en las bases de la convocatoria, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación”*.

La base decimoséptima apartado segundo de la convocatoria establece lo siguiente: *“Con carácter excepcional, previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes”*.

Se cumplen, pues, los requisitos establecidos en los apartados anteriores, dado que la ampliación solicitada por el interesado no daña los derechos de terceros, no supone una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención y ha

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

sido propuesta antes de que concluyera el plazo de ejecución y de justificación. De este modo, en aplicación de lo previsto en la Base 47 de Ejecución del Presupuesto, se entiende que correspondería a la Junta de Gobierno, como órgano concedente de la subvención, otorgar la ampliación de plazo solicitada.

Por todo ello, visto el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución y de justificación de la subvención concedida la E.A.T.I.M Gárgoles de Abajo, hasta el día 20 de enero de 2025, para la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia para la realización de inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2024.

SEGUNDO.- Notificar al interesado dicho acuerdo.

11.- EXPEDIENTE 4448/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD PATINAJE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Patinaje Guadalajara, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas*”.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4448/2024	CD. CLUB PATINAJE GUADALAJARA	G19165224	800,00	800,00	800,00

12.- EXPEDIENTE 4444/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD FONTANAR SKATE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Fontanar Skate, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024", tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4444/2024	CD. FONTANAR SKATE	G72447170	480,00	480,00	480,00

13.- EXPEDIENTE 4443/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD AZUQUECA SKATE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Azuqueca Skate, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “*si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas*”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4443/2024	CD. AZUQUECA SKATE	G10935948	480,00	480,00	480,00

14.- EXPEDIENTE 4423/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD ASOCIACIÓN LAS ENCINAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Asociación Las Encinas, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024", tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4423/2024	CD. Asociación Las Encinas	G19254408	640,00	640,00	640,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

15.- EXPEDIENTE 4248/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD ESCUELA DEPORTIVA CIUDAD DE VALDELUZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Escuela Deportiva Ciudad de Valdeluz, al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024", tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4248/2024	CD Escuela Deportiva Ciudad de Valdeluz	G16910838	960,00	960,00	960,00

16.- EXPEDIENTE 4138/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD STINGS GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2024.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Stings Guadalajara, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización de actividades y eventos deportivos durante el año 2024”, tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que “si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4138/2024	CD STINGS GUADALAJARA	G19277391	480,00	480,00	480,00

17.- EXPEDIENTE 4135/2024. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CD BALONCESTO 86 YEBES-VALDELUZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del CD Baloncesto 86 Yebes - Valdeluz, al amparo de la “Convocatoria de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara para la realización

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de actividades y eventos deportivos durante el año 2024", tramitado e informado favorablemente por el jefe de Servicio de Deportes.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2024, en la que se indica que "si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas".

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa;

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

Gestiona	Beneficiario	NIF	Importe concedido	Importe justificado	Importe que pagar
4135/2024	CD BALONCESTO 86 YEBES – VALDELUZ	G19303023	800,00	800,00	800,00

18.- EXPEDIENTE 2958/2024. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER [REDACTED] [REDACTED] CONTRA EL ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Javier [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED] contra el acuerdo de resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, para el año 2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

(expediente núm. 870/2024), y visto el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos, Género y Diversidad y Turismo, que literalmente se transcribe, vengo a realizar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

“ANTECEDENTES:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, año 2024, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74, el día 16 de abril de 2024.

2.- D. Francisco [REDACTED] presentó su solicitud de ayuda en la sede electrónica de Diputación, el día 2 de mayo de 2024 (núm. registro 2024-E-RE-5305) y subsanaciones posteriores el día 27 de junio de 2024 (núm. registro 2024-E-RE-8332 y 2024-E-RE-8358).

3.- Valoradas todas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Convocatoria anteriormente reseñada y vistos los informes del Órgano Instructor, el Órgano Colegiado e Intervención, junto con la propuesta de la Diputada, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, acordó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 175, el día 11 de septiembre de 2024.

D. Francisco [REDACTED] obtuvo la siguiente valoración:

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2023	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
236	FRANCISCO [REDACTED]	[REDACTED]	02/05/2024 7:25	NO	7	219 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1944,00	1944,00	2

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 2 (Cuantía máxima subvencionable)

4.- La resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones fue aprobada por Decreto de la Presidencia núm. 2024-10326 de 8 de octubre de 2024 (publicada en el B.O.P. núm. 194 de 10 de octubre de 2024). Posteriormente se aprobó una rectificación de errores mediante Decreto núm. 2024-10806 de 23 de octubre de 2024 (publicada en el B.O.P. núm. 207 de 29 de octubre de 2024). En esta resolución, D. Francisco [REDACTED] obtuvo la misma valoración.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

5.- La resolución definitiva ponía fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido el acuerdo potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De este modo, el pasado 20 de noviembre de 2024, y con número de registro de entrada 2024-E-RE-15129, D. Francisco [REDACTED] presentó recurso de reposición en los siguientes términos:

“... 2.- Que el importe solicitado del coste de la actuación (IVA excluido) fue de 1.994€.
3.- Que posteriormente en el listado publicado por la Diputación el importe que indica como “solicitado” es de 1.944€ y el concedido de 1.944€ y no de 1.994€, como se solicitó y justificó en la solicitud inicial.
4.- Que el coste real ha sido de 1.994€, según se ha adjuntado en la documentación presentada, ya que se le concedió el importe máximo por los requisitos que cumplía.”

Por todo ello solicita “que sea corregido el error y se abone la cantidad solicitada y la concedida.”

FUNDAMENTOS DEL DERECHO:

1.- El objeto de la presente Convocatoria, de acuerdo con la norma primera, es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2024, siendo su finalidad la reactivación económica y la dinamización del tejido productivo de la provincia, mediante el apoyo a las actividades económicas de las zonas rurales.

2.- Tal y como indica la norma reguladora segunda, las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021.

3.- D. Francisco [REDACTED] solicitó esta ayuda en la sede electrónica de Diputación, el día el día 2 de mayo de 2024 (núm. registro 2024-E-RE-5305), presentándola en plazo y forma, y aportando la totalidad de la documentación que establece la norma reguladora décima de la convocatoria de concesión de la subvención. Es decir:

“2. A la solicitud (Anexo I) deberá acompañarse la siguiente documentación (...):

- a) DNI/NIE, para el caso de que el solicitante sea persona física. Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la administración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- b) *Informe de la TGSS de la Plantilla Media de trabajadores en situación de alta del año anterior. En el supuesto de que la microempresa se haya creado en el presente año, el periodo de tiempo comprendido en el informe será desde el día de su creación hasta la fecha de solicitud.*
- c) *Certificado de situación censal, emitido por la Agencia Tributaria.*
- d) *Presupuesto, factura proforma o cualquier otro documento que recoja el importe de la inversión a subvencionar o, en caso de que la inversión ya se hubiera realizado durante 2024, copia de la correspondiente factura. La actuación subvencionada podrá contener varios elementos iguales o complementarios entre sí, que constituyan un conjunto destinado a una misma finalidad, siempre que estén incluidos en una única factura.*
- e) *Ficha de tercero, conforme al anexo II."*

4.- La norma reguladora tercera de la convocatoria establece los requisitos para ser beneficiario, indicando en su punto 1 que: "1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de su solicitud."

Queda acreditado que D. Francisco [REDACTED] mediante la documentación aportada en su solicitud de subvención, cumple los requisitos para ser beneficiario de esta convocatoria de subvenciones.

5.- Tal y como señala la norma reguladora quinta, la cuantía máxima de la subvención a recibir por cada beneficiario será la siguiente, teniendo en cuenta el número de trabajadores que tengan contratados a la fecha de presentación de su solicitud:

- "a) Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados: subvención máxima de 1.5000 euros.*
- b) Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores: subvención máxima de 2.000 euros.*
- c) Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores: subvención máxima de 2.5000 euros".*

D. Francisco [REDACTED] ha aportado un Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social que indica que tiene una plantilla media de trabajadores en situación de alta de 1,40. Por ello, la subvención máxima a conceder es de 2.000.-€.

6.- Los gastos para los que solicita la ayuda D. Francisco [REDACTED] son subvencionables, de acuerdo con la norma reguladora sexta de la convocatoria de subvenciones:

"1. Serán subvencionables los gastos en inmovilizado realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2024, cuyo valor de adquisición no sea inferior a 600,00 € ni

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

superior a 10.000 € (IVA excluido), encuadrados en las siguientes cuentas de su Plan de Contabilidad o, en caso de no ser de aplicación un plan contable, por los siguientes conceptos:

- 206 – Aplicaciones informáticas
- 212 – Instalaciones técnicas
- 213 – Maquinaria
- 216 – Mobiliario
- 217 – Equipos para procesos de información
- 218 – Elementos de transporte
- 219 – Otro inmovilizado material"

Dicho gasto (219 - Otro inmovilizado material), asciende a 1.994,00.-€. Sin embargo, hubo un error de transcripción y se indicó que era de 1.944.-€. Como consecuencia de ello, la cuantía máxima subvencionable se vio reducida en 50.-€, cifrándose su subvención en 1.944.-€.

7.- La resolución definitiva ponía fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido el acuerdo potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De este modo, el pasado 20 de noviembre de 2024, y con número de registro de entrada 2024-E-RE-15129, D. Francisco [REDACTED] ha presentado en plazo y forma el recurso de reposición.

Por todo ello, y en base a la exposición jurídica aquí enumerada, pueden formularse las siguientes

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Que le corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, resolver el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED]

SEGUNDA.- Que consta en el expediente la documentación que acredita que el solicitante de la subvención ha acreditado el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinan la concesión de la subvención.

TERCERA.- Que de las conclusiones expuestas a lo largo de este informe se desprende que hubo un error en la transcripción del valor de la inversión y, como consecuencia de ello, la cuantía máxima subvencionable se vio reducida en 50.-€, cifrándose su subvención en 1.944.-€. Resulta procedente, por ende, la estimación del recurso interpuesto por D. Francisco [REDACTED] contra el acuerdo de resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, para el año 2024

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Diputación de Guadalajara

(expediente núm. 870/2024). De este modo, la subvención a conceder a D. Francisco [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] será de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.994,00.-€).”

En base a lo anteriormente expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco [REDACTED] [REDACTED] contra el acuerdo de resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión, para el año 2024. De este modo, quedará subsanado el error en la transcripción del valor de la inversión y, como consecuencia de ello, la cuantía máxima subvencionable, incrementándose la ayuda en 50.-€. Por tanto, la subvención a conceder a D. Francisco [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] será de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (1.994,00.-€).

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado.

19.- EXPEDIENTE 7329/2024. DISOLUCIÓN, MODIFICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARIO- INTERVENTOR.

El Sr. Presidente da cuenta de la Disolución, modificación y constitución de las siguientes agrupaciones para sostenimiento en común del puesto de secretario interventor:

Modificación agrupación:

Yélamos de Arriba
Sán Andrés del Rey
Alique
Chillarón del Rey

Disolución agrupación:

Budia
Yélamos de Abajo
Irueste

Constitución:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Agrupación 1
Yélamos de Abajo
Irueste
San Andrés del Rey
Agrupación 2
Chillarón del Rey
Yélamos de Arriba
Alique
Budia no queda integrado en ninguna agrupación de municipios.

Visto el expediente de referencia, remitido por el Sr. Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa en el que constan los acuerdos de los plenos que se citan a continuación, así como una copia de los estatutos de las agrupaciones resultantes.

Budia: 9 de marzo de 2024
Yélamos de Abajo: 4 de septiembre de 2024
Irueste: 29 de octubre de 2024
San Andrés del Rey: 21 de Junio de 2024
Chillarón del Rey: 1 de julio de 2024
Yélamos de Arriba: 26 de Junio de 2024
Alique 28 de Junio de 2024

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios.

Correspondiendo a esta Diputación Provincial la emisión del informe del expediente y concretamente a la Junta de Gobierno por delegación efectuada por Resolución de Presidencia 2023-3446 de 21 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de disolución, modificación y constitución de agrupaciones para sostenimiento en común del puesto de secretario interventor que se citan:

Disolución de la agrupación de municipios de Budia, Yélamos de Abajo e Irueste.

Modificación de la agrupación de los municipios de Yélamos de Arriba, San Andrés del Rey, Alique y Chillarón del Rey.

Y la constitución de la agrupación de

1. - Chillarón del Rey, Yélamos de Arriba y Alique.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

2. - y de la agrupación de Yélamos de Abajo, Irueste y San Andrés del Rey. Quedando Budia no integrado en ninguna agrupación.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

20.- EXPEDIENTE 6921/2024.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 9 de diciembre de 2024, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021).

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones solicitadas por los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan, de conformidad con el Anexo I:

Nº EXPTE GESTIONA	MUNICIPIO	BARRIO	IMPORTE CONCEDIDO
7317/2024	ABANADES		18.000,00
7342/2024	ABLANQUE		18.000,00
7386/2024	ADOBES		18.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7785/2024	ALAMINOS	18.000,00
7382/2024	ALARILLA	24.000,00
7517/2024	ALBALATE DE ZORITA	80.000,00
7193/2024	ALBARES	35.000,00
7151/2024	ALBENDIEGO	18.000,00
7454/2024	ALCOCER	35.000,00
7427/2024	ALCOLEA DE LAS PEÑAS	18.000,00
7370/2024	ALCOLEA DEL PINAR	24.000,00
7371/2024	CORTES DE TAJUÑA	7.000,00
7372/2024	GARBAJOSA	7.000,00
7373/2024	TORTONDA	7.000,00
7374/2024	VILLAVERDE DEL DUCADO	7.000,00
7338/2024	ALCOROCHES	24.000,00
7469/2024	ALDEANUEVA DE ATIENZA – EATIM	18.000,00
7289/2024	ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	24.000,00
7449/2024	ALGAR DE MESA	18.000,00
7590/2024	ALGORA	18.000,00
7502/2024	ALHONDIGA	24.000,00
7204/2024	ALIQUE	18.000,00
7573/2024	ALMADRONES	18.000,00
7570/2024	ALMOGUERA	80.000,00
7260/2024	ALMONACID DE ZORITA	35.000,00
7668/2024	ALOCEN	24.000,00
7417/2024	ALOVERA	80.000,00
7714/2024	ALUSTANTE	24.000,00
7716/2024	MOTOS	7.000,00
7334/2024	ANGON	18.000,00
7403/2024	ANGUITA	18.000,00
7404/2024	AGUILAR DE ANGUITA	7.000,00
7405/2024	PADILLA DEL DUCADO	7.000,00
7406/2024	SANTA MARIA DEL ESPINO	7.000,00
7407/2024	VILLAREJO DE MEDINA	7.000,00
7433/2024	ANQUELA DEL DUCADO	18.000,00
7145/2024	ANQUELA DEL PEDREGAL	18.000,00
7394/2024	ARAGOSA, EATIM	18.000,00
7503/2024	ARANZUEQUE	35.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7637/2024	ARBANCON	24.000,00
7671/2024	ARBETETA	18.000,00
7690/2024	ARGECILLA	18.000,00
7481/2024	ARMALLONES	18.000,00
7356/2024	ARMUÑA DE TAJUÑA	35.000,00
7538/2024	ARROYO DE FRAGUAS	18.000,00
7201/2024	ATANZON	18.000,00
7238/2024	ATIENZA	35.000,00
7239/2024	ALPEDROCHES	7.000,00
7240/2024	CASILLAS	7.000,00
7241/2024	MADRIGAL	7.000,00
7247/2024	AUÑON	24.000,00
7589/2024	BAIDES	18.000,00
7107/2024	BAÑOS DE TAJO	18.000,00
7366/2024	BAÑUELOS	18.000,00
7717/2024	BARRIOPEDRO	18.000,00
7262/2024	BERNINCHES	18.000,00
7381/2024	BOCHONES, EATIM	18.000,00
7175/2024	BODERA, LA	18.000,00
7613/2024	BRIHUEGA	80.000,00
7614/2024	ARCHILLA	7.000,00
7615/2024	BALCONETE	7.000,00
7617/2024	CASTILMIMBRE	7.000,00
7618/2024	FUENTES DE LA ALCARRIA	7.000,00
7621/2024	HONTANARES	7.000,00
7623/2024	OLMEDA DEL EXTREMO	7.000,00
7624/2024	PAJARES	7.000,00
7625/2024	TOMELLOSA	7.000,00
7626/2024	VALDESAZ	7.000,00
7627/2024	VILLAVICIOSA DE TAJUÑA	7.000,00
7628/2024	YELA	7.000,00
7551/2024	BUDIA	24.000,00
7552/2024	VALDELAGUA	7.000,00
7301/2024	BUJALARO	18.000,00
7569/2024	BUSTARES	18.000,00
7598/2024	CABANILLAS DEL CAMPO	80.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7101/2024	CAMPILLO DE DUEÑAS	18.000,00
7208/2024	CAMPILLO DE RANAS	24.000,00
7209/2024	CAMPILLEJO	7.000,00
7211/2024	ESPINAR, EL	7.000,00
7213/2024	ROBLELACASA	7.000,00
7212/2024	ROBLELUENGO	7.000,00
7328/2024	CAMPISABALOS	18.000,00
7583/2024	CANREDONDO	18.000,00
7331/2024	CANTALOJAS	24.000,00
7332/2024	VILLACADIMA	7.000,00
7271/2024	CAÑAMARES, EATIM	18.000,00
7203/2024	CAÑIZAR	18.000,00
7482/2024	CARDOSO DE LA SIERRA, EL	18.000,00
7483/2024	BOCIGANO, EL	7.000,00
7484/2024	CABIDA	7.000,00
7485/2024	COLMENAR DE LA SIERRA	7.000,00
7486/2024	CORRALEJO	7.000,00
7487/2024	PEÑALBA DE LA SIERRA	7.000,00
7676/2024	CASA DE UCEDA	18.000,00
7344/2024	CASAR, EL	80.000,00
7345/2024	MESONES	7.000,00
7273/2024	CASAS DE SAN GALINDO	18.000,00
7154/2024	CASPUEÑAS	24.000,00
7216/2024	CASTEJON DE HENARES	18.000,00
7172/2024	CASTELLAR DE LA MUELA	18.000,00
7161/2024	CASTILFORTE	18.000,00
7166/2024	CASTILNUEVO	18.000,00
7666/2024	CENDEJAS DE ENMEDIO	18.000,00
7665/2024	CENDEJAS DEL PADRASTRO EATIM	18.000,00
7290/2024	CENDEJAS DE LA TORRE	18.000,00
7680/2024	CENTENERA	24.000,00
7455/2024	CIFUENTES	80.000,00
7456/2024	CARRASCOSA DE TAJO	7.000,00
7457/2024	GARGOLES DE ARRIBA	7.000,00
7458/2024	HUETOS	7.000,00
7459/2024	OTER	7.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7460/2024		RUGUILLA	7.000,00
7461/2024		SOTOCA DE TAJO	7.000,00
7462/2024		VAL DE SAN GARCIA	7.000,00
7214/2024	CINCOVILLAS		18.000,00
7601/2024	CIRUELAS		24.000,00
7408/2024	CIRUELOS DEL PINAR		18.000,00
7316/2024	COBETA		24.000,00
7411/2024	COGOLLOR		18.000,00
7266/2024	COGOLLUDO		35.000,00
7267/2024		ALEAS	7.000,00
7268/2024		BELEÑA DEL SORBE	7.000,00
7269/2024		TORREBELEÑA	7.000,00
7270/2024		VEGUILLAS	7.000,00
7505/2024	CONDEMIOS DE ABAJO		18.000,00
7504/2024	CONDEMIOS DE ARRIBA		18.000,00
7109/2024	CONGOSTRINA		18.000,00
7206/2024	COPERNAL		18.000,00
7225/2024	CORDUENTE		24.000,00
7226/2024		ARAGONCILLO	7.000,00
7227/2024		CANALES DE MOLINA	7.000,00
7228/2024		CASTELLOTE	7.000,00
7229/2024		TERRAZA	7.000,00
7230/2024		VALSALOBRE	7.000,00
7177/2024	CUBILLEJO DE LA SIERRA, EL EATIM		18.000,00
7100/2024	CUBILLO DE UCEDA, EL		24.000,00
7224/2024	CUEVAS LABRADAS, EATIM		18.000,00
7235/2024	CHECA		35.000,00
7108/2024	CHEQUILLA		18.000,00
7158/2024	CHERA, EATIM		18.000,00
7818/2024	CHILOECHES		80.000,00
7215/2024	CHILLARON DEL REY		18.000,00
7527/2024	DRIEBES		35.000,00
7562/2024	DURON		24.000,00
7220/2024	EMBID		18.000,00
7150/2024	ESCAMILLA		18.000,00
7237/2024	ESCARICHE		24.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7257/2024	ESCOPETE		18.000,00
7349/2024	ESPINOSA DE HENARES		35.000,00
7350/2024		CARRASCOSA DE HENARES	7.000,00
7219/2024	ESPLEGARES		18.000,00
7293/2024	ESTABLES		18.000,00
7295/2024		ANCHUELA DEL CAMPO	7.000,00
7103/2024	ESTRIEGANA		18.000,00
7383/2024	FONTANAR		80.000,00
7148/2024	FUEMBELLIDA		18.000,00
7413/2024	FUENCEMILLAN		18.000,00
7555/2024	FUENTELAHIGUERA DE ALBATAG.		24.000,00
7261/2024	FUENTELENCINA		35.000,00
7524/2024	FUENTELESAZ		18.000,00
7343/2024	FUENTELVIEJO		18.000,00
7692/2024	FUENTENOVILLA		35.000,00
7781/2024	GAJANEJOS		18.000,00
7142/2024	GALAPAGOS		80.000,00
7333/2024	GALVE DE SORBE		18.000,00
7782/2024	GARGOLES DE ABAJO EATIM		18.000,00
7584/2024	GASCUEÑA DE BORNOVA		18.000,00
>	GUADALAJARA		
7604/2024		IRIEPAL	7.000,00
7605/2024		TARACENA	7.000,00
7606/2024		USANOS	7.000,00
7607/2024		VALDENOCES	7.000,00
7670/2024	GUALDA EATIM		18.000,00
7441/2024	HENCHE		18.000,00
7274/2024	HERAS DE AYUSO		24.000,00
7750/2024	HERRERIA		18.000,00
7198/2024	HIENDELAENCINA		24.000,00
7689/2024	HIJES		18.000,00
7530/2024	HITA		35.000,00
7531/2024		PADILLA DE HITTA	7.000,00
7512/2024	HOMBRADOS		18.000,00
7337/2024	HONTOBA		35.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7711/2024	HORCHE		80.000,00
7378/2024	HORTEZUELA DE OCEN, LA		18.000,00
7306/2024	HUERCE, LA		18.000,00
7707/2024	HUERMECES DEL CERRO		18.000,00
7821/2024	HUERTAHERNANDO		18.000,00
7651/2024	HUEVA		24.000,00
7243/2024	HUMANES		80.000,00
7244/2024		CEREZO DE MOHERNANDO	7.000,00
7686/2024	ILLANA		35.000,00
7488/2024	INIESTOLA		18.000,00
7784/2024	INVIERNAS, LAS		18.000,00
7565/2024	IRUESTE		18.000,00
7245/2024	JADRAQUE		80.000,00
7246/2024		CASTILBLANCO DE HENARES	7.000,00
7355/2024	JIRUEQUE		18.000,00
7468/2024	NAVA LA, EATIM		18.000,00
7223/2024	LEBRANCON, EATIM		18.000,00
7745/2024	LEDANCA		18.000,00
7746/2024		VALFERMOSO DE LAS MONJAS	7.000,00
7385/2024	LOMA, LA, EATIM		18.000,00
7611/2024	LORANCA DE TAJUÑA		80.000,00
7276/2024	LUPIANA		35.000,00
7523/2024	LUZAGA		18.000,00
7348/2024	LUZON		18.000,00
7434/2024	MAJAELEAYO		18.000,00
7450/2024	MALACUERA, EATIM		18.000,00
7667/2024	MALAGA DEL FRESNO		24.000,00
7549/2024	MALAGUILLA		24.000,00
7248/2024	MANDAYONA		35.000,00
7358/2024	MANTIEL		18.000,00
7308/2024	MARANCHON		24.000,00
7309/2024		BALBACIL	7.000,00
7310/2024		CLARES	7.000,00
7311/2024		CODES	7.000,00
7312/2024		TURMIEL	7.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7684/2024	MARCHAMALO	80.000,00
7380/2024	MASEGOSO DE TAJUÑA	18.000,00
7194/2024	MATARRUBIA	18.000,00
7803/2024	MATILLAS	24.000,00
7221/2024	MAZARETE	18.000,00
7144/2024	MAZUECOS	35.000,00
7233/2024	MEDRANDA	18.000,00
7302/2024	MEGINA	18.000,00
7286/2024	MEMBRILLERA	18.000,00
7297/2024	MIEDES DE ATIENZA	18.000,00
7195/2024	MIERLA, LA	18.000,00
7526/2024	MILMARCOS	18.000,00
7165/2024	MILLANA	24.000,00
7254/2024	MIÑOSA, LA	18.000,00
7536/2024	MIRABUENO	18.000,00
7256/2024	MIRALRIO	18.000,00
7466/2024	MOCHALES	18.000,00
7451/2024	MOHERNANDO	24.000,00
7396/2024	MOLINA DE ARAGON	80.000,00
7397/2024	ANCHUELA DEL PEDREGAL	7.000,00
7398/2024	CUBILLEJO DEL SITIO	7.000,00
7399/2024	TORDELPALO	7.000,00
7472/2024	MONASTERIO	18.000,00
7207/2024	MONDEJAR	80.000,00
7377/2024	MONTARRON	18.000,00
7694/2024	MORANCHEL, EATIM	18.000,00
7673/2024	MORATILLA DE LOS MELEROS	24.000,00
7739/2024	MORENILLA	18.000,00
7693/2024	MUDUEX	24.000,00
7463/2024	NAHARROS, EATIM	18.000,00
7319/2024	NAVAS DE JADRAQUE, LAS	18.000,00
7291/2024	NEGREDO	18.000,00
7687/2024	OCENTEJO	18.000,00
7675/2024	OLIVAR, EL	18.000,00
7400/2024	OLMEDA DE COBETA	18.000,00
7401/2024	BUENAFUENTE DEL	7.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

		SISTAL	
7602/2024	OLMEDA DE JADRAQUE, LA		18.000,00
7471/2024	ORDIAL, EL		18.000,00
7196/2024	OREA		24.000,00
7160/2024	OTILLA, EATIM		18.000,00
7202/2024	PALMACES DE JADRAQUE		18.000,00
7550/2024	PARDOS		18.000,00
7414/2024	PAREDES DE SIGUENZA		18.000,00
7415/2024		RIENDA	7.000,00
7187/2024	PAREJA		35.000,00
7188/2024		CASASANA	7.000,00
7189/2024		CERECEDA	7.000,00
7190/2024		TABLADILLO	7.000,00
7253/2024	PASTRANA		35.000,00
7367/2024	PEDREGAL, EL		18.000,00
7242/2024	PEÑALEN		18.000,00
7264/2024	PEÑALVER		24.000,00
7109/2024	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS		24.000,00
7674/2024	PERALVECHE		18.000,00
7279/2024	PINILLA DE JADRAQUE		18.000,00
7111/2024	PINILLA DE MOLINA		18.000,00
7232/2024	PIOZ		80.000,00
7387/2024	PIQUERAS		18.000,00
7467/2024	POBO DE DUEÑAS, EL		18.000,00
7336/2024	POVEDA DE LA SIERRA		24.000,00
7277/2024	POZO DE ALMOGUERA		24.000,00
7143/2024	POZO DE GUADALAJARA		80.000,00
7442/2024	PRADENA DE ATIENZA		18.000,00
7156/2024	PRADOS REDONDOS		18.000,00
7157/2024		ALDEHUELA	7.000,00
7443/2024		PRADILLA	7.000,00
7368/2024	PUEBLA DE BELEÑA		18.000,00
7652/2024	PUEBLA DE VALLES		18.000,00
7200/2024	QUER		80.000,00
7234/2024	RAZBONA, EATIM		18.000,00
7231/2024	REBOLLOSA DE JADRAQUE		18.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7480/2024	RECUENCO, EL	18.000,00
7205/2024	RENERA	24.000,00
7327/2024	RETIENDAS	18.000,00
7553/2024	RIBA DE SAELICES	18.000,00
7554/2024	RIBARREDONDA	7.000,00
7753/2024	RILLO DE GALLO	18.000,00
7169/2024	RIOFRIO DEL LLANO	18.000,00
7170/2024	CARDEÑOSA	7.000,00
7171/2024	SANTAMERA	7.000,00
7318/2024	ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	24.000,00
7354/2024	ROBLEDO DE CORPES	18.000,00
7796/2024	ROMANCOS, EATIM	18.000,00
7369/2024	ROMANILLOS DE ATIENZA	18.000,00
7474/2024	ROMANONES	24.000,00
7755/2024	RUEDA DE LA SIERRA	18.000,00
7756/2024	CILLAS	7.000,00
7391/2024	SACECORBO	18.000,00
7392/2024	CANALES DEL DUCADO	7.000,00
7352/2024	SACEDON	80.000,00
7353/2024	CORCOLES	7.000,00
7558/2024	SAELICES DE LA SAL	18.000,00
7192/2024	SALMERON	24.000,00
7384/2024	SAN ANDRES DEL CONGOSTO	18.000,00
7341/2024	SAN ANDRES DEL REY	18.000,00
7609/2024	SANTIUSTE	18.000,00
7585/2024	SAUCA	18.000,00
7586/2024	JODRA DEL PINAR	7.000,00
7304/2024	SAYATON	18.000,00
7199/2024	SELAS	18.000,00
7448/2024	SEMILLAS	18.000,00
7389/2024	SETILES	18.000,00
7428/2024	SIENES	18.000,00
7280/2024	SIGUENZA	80.000,00
7087/2024	ALBORECA	7.000,00
7112/2024	ALCUNEZA	7.000,00
7113/2024	BARBATONA	7.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7114/2024	BARBOLLA, LA	7.000,00
7115/2024	BUJALCAYADO	7.000,00
7116/2024	BUJARRABAL	7.000,00
7117/2024	CABRERA, LA	7.000,00
7118/2024	CARABIAS	7.000,00
7119/2024	CERCADILLO	7.000,00
7120/2024	CUBILLAS DEL PINAR	7.000,00
7121/2024	GUIJOSA	7.000,00
7122/2024	HORNA	7.000,00
7123/2024	IMON	7.000,00
7124/2024	MOJARES	7.000,00
7125/2024	MORATILLA DE HENARES	7.000,00
7127/2024	OLMEDILLAS	7.000,00
7128/2024	PALAZUELOS	7.000,00
7129/2024	PELEGRINA	7.000,00
7130/2024	POZANCOS	7.000,00
7131/2024	QUERENCIA	7.000,00
7133/2024	RIBA DE SANTIUSTE	7.000,00
7134/2024	RIOSALIDO	7.000,00
7135/2024	TORRE DE VALDEALMENDRAS	7.000,00
7137/2024	URES	7.000,00
7138/2024	VALDEALMENDRAS	7.000,00
7139/2024	VILLACORZA	7.000,00
7351/2024	SOLANILLOS DEL EXTREMO	18.000,00
7313/2024	SOMOLINOS	18.000,00
7777/2024	SOTILLO, EL	18.000,00
7556/2024	SOTODOSOS	18.000,00
7435/2024	TAMAJON	24.000,00
7436/2024	ALMIRUETE	7.000,00
7437/2024	MURIEL	7.000,00
7438/2024	PALANCARES	7.000,00
7155/2024	TARAGUDO	18.000,00
7250/2024	TARAVILLA	18.000,00
7591/2024	TARTANEDO	18.000,00
7592/2024	AMAYAS	7.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7594/2024		CONCHA	7.000,00
7595/2024		HINOJOSA	7.000,00
7596/2024		LABROS	7.000,00
7153/2024	TENDILLA		35.000,00
7390/2024	TEROLEJA, EATIM		18.000,00
7100/2024	TERZAGA		18.000,00
7167/2024	TIERZO		18.000,00
7278/2024	TOBA, LA		18.000,00
7430/2024	TOBILLOS, EATIM		18.000,00
7388/2024	TORDELLEGO		18.000,00
7561/2024	TORDELLOSO, EATIM		18.000,00
7431/2024	TORDELRABANO		18.000,00
7718/2024	TORDESILOS		18.000,00
7222/2024	TORETE, EATIM		18.000,00
7629/2024	TORIJA		80.000,00
7630/2024		REBOLLOSA DE HITA	7.000,00
7843/2024	TORRE DEL BURGO		35.000,00
7162/2024	TORRECUADRADA DE MOLINA		18.000,00
7218/2024	TORRECUADRADILLA		18.000,00
7807/2024	TORREJON DEL REY		80.000,00
7105/2024	TORREMOCHA DE JADRAQUE		18.000,00
7320/2024	TORREMOCHA DEL CAMPO		18.000,00
7321/2024		FUENSAVIÑAN, LA	7.000,00
7322/2027		LARANUEVA	7.000,00
7323/2024		NAVALPOTRO	7.000,00
7324/2024		RENALES	7.000,00
7325/2024		TORRECUADRADA DE VALLES	7.000,00
7326/2024		TORRESAVIÑAN, LA	7.000,00
7376/2024	TORREMOCHA DEL PINAR		18.000,00
7163/2024	TORREMOCHUELA		18.000,00
7578/2024	TORRUBIA		18.000,00
7191/2024	TORTOLA DE HENARES		80.000,00
7251/2024	TORTUERA		24.000,00
7346/2024	TORTUERO		18.000,00
7603/2024	TRAID		18.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7357/2024	TRIJUEQUE		80.000,00
7640/2024	TRILLO		80.000,00
7641/2024		AZAÑON	7.000,00
7642/2024		MORILLEJO	7.000,00
7643/2024		PUERTA, LA	7.000,00
7644/2024		VIANA DE MONDEJAR	7.000,00
7696/2024	UCEDA		80.000,00
7507/2024	UJADOS		18.000,00
7535/2024	UTANDE		18.000,00
7491/2024	VALDARACHAS		18.000,00
7275/2024	VALDEARENAS		18.000,00
7654/2024	VALDEAVELLANO		24.000,00
7339/2024	VALDEAVERUELO		80.000,00
7669/2024	VALDECONCHA		18.000,00
7335/2024	VALDEGRUDAS		18.000,00
7419/2024	VALDELCUBO		18.000,00
7173/2024	VALDENUÑO FERNANDEZ		35.000,00
7140/2024	VALDEPEÑAS DE LA SIERRA		24.000,00
7141/2024		ALPEDRETE DE LA SIERRA	7.000,00
7330/2024	VALDEPINILLOS, EATIM		18.000,00
7410/2024	VALDERREBOLLO		18.000,00
7581/2024	VALDESOTOS		18.000,00
7217/2024	VALFERMOSO DE TAJUÑA		18.000,00
7146/2024	VALHERMOSO		18.000,00
7147/2024		ESCALERA	7.000,00
7677/2024	VALTABLADO DEL RIO		18.000,00
7258/2024	VALVERDE DE LOS ARROYOS		18.000,00
7259/2024		ZARZUELA DE GALVE	7.000,00
7159/2024	VENTOSA, EATIM		18.000,00
7252/2024	VIANA DE JADRAQUE		18.000,00
7672/2024	VILLANUEVA DE ALCORON		24.000,00
7249/2024	VILLANUEVA DE ARGECILLA		18.000,00
7106/2024	VILLANUEVA DE LA TORRE		80.000,00
7492/2024	VILLARES DE JADRAQUE		18.000,00
7393/2024	VILLASECA DE HENARES		18.000,00
7557/2024	VILLASECA DE UCEDA		18.000,00

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

7465/2024	VILLEL DE MESA	24.000,00
7473/2024	VIÑUELAS	24.000,00
7610/2024	YEBES	80.000,00
7197/2024	YEBRA	35.000,00
7567/2024	YELAMOS DE ABAJO	18.000,00
7300/2024	YELAMOS DE ARRIBA	18.000,00
7539/2024	YUNQUERA DE HENARES	80.000,00
7180/2024	YUNTA, LA	18.000,00
7477/2024	ZAOREJAS	18.000,00
7478/2024	HUERTAPELAYO	7.000,00
7479/2024	VILLAR DE COBETA	7.000,00
7797/2024	ZARZUELA DE JADRAQUE	18.000,00
7347/2024	ZORITA DE LOS CANES	18.000,00
	TOTAL MUNICIPIOS	8.745.000,00
	TOTAL EATIM	450.000,00
	TOTAL	9.195.000,00

SEGUNDO.- Excluir de la Convocatoria, por los motivos que se indican, la siguiente solicitud:

Nº EXPTE GESTIONA	MUNICIPIO	BARRIO/PEDANÍA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
7168/2024	TIERZO	SALINAS DE LA ARMALLA	No reunir la condición de municipio conforme al Anexo I

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

